



RESOLUCIÓN D.G. N° 23/17.-

Asunción, 09 de Enero de 2.017.-

POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES PRELIMINARES EN RELACION A LA NOTA D.J. N° 13524/16 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.016 Y LA RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 4.440/16 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.016 EMANADAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-----

VISTO: La nota remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se notifica la conclusión de la investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en el marco del llamado a LPN para construcción de edificios sedes de Concepción y Caacupé convocados por el Ministerio de la Defensa Pública (ID N° 280.558); la anulación de resoluciones; convenios; la remisión de los antecedentes del caso y se recomienda tomar los recaudos pertinentes a fin de deslindar responsabilidades en el orden administrativo; remisión antecedentes a la C.G.R. y la Resolución D.N.C.P. N° 4.440/16 in extenso.-----

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” establece en su artículo 14, numeral 2, el cual expresa: “Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, por sí mismo o por medio de los órganos correspondientes, en todo el territorio de la República, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley, las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno”.-----

Que, la Nota DJ N° 13524/16 de fecha 28 de Diciembre de 2.016 recepcionada en fecha 02 de enero de 2016 en la Unidad Operativa de Contrataciones por la funcionaria Laura Cabrera López la que notifica lo resuelto por la Resolución D.N.C.P. N° 4.440/16 de fecha 20 de diciembre de 2.016 y entre otras cuestiones se menciona cuanto sigue: *“NOTIFÍCOLES que en fecha 20 de diciembre de 2.016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la resolución D.N.C.P N° 440/16 por la cual se resolvió: “DAR POR CONCLUIDA la presente INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LPN PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS SEDES DE CONCEPCION Y CAACUPE CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (I.D. N° 280.558), en base a las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° ANULAR RESOLUCION MDP N° 1842/15 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.015 Y LA RESOLUCION M.D.P. 303/16 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.016 realizada en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS SEDES DE CONCEPCION Y CAACUPÉ CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (I.D. N° 280.558), por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución. 3° ANULAR EL CONVENIO MODIFICATORIO suscripto en el marco del CONTRATO N° 61/2014 ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. como consecuencia de la adjudicación realizada en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS SEDES DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (I.D. N° 280.558), por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución. 4° REMITIR LOS ANTECEDENTES DEL CASO AL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS DE ESTA DIRECCION NACIONAL, a fin de que se indague si la conducta de M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. Y CONSORCIO YHAGUY II, en el marco del presente llamado podría estar subsumida en algunos de los supuestos establecidos en al Art. 72 de la Ley 2051/03 de*

Abg. María Zarza Benítez
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selya Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública



Poder Judicial.



Contrataciones Públicas conforme al inc. f) del Art. 20 de Decreto 7434/11. 5° RECOMENDAR a la convocante tomar los recaudos pertinentes a fin de deslindar responsabilidades en el orden administrativo mediante la instrucción de sumario administrativo a los funcionarios intervinientes. 6° REMITIR LOS ANTECEDENTES A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de conformidad al Artículo 20 inc. e) del Decreto N° 7434/11; 7° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar."-----

Que, la nota de referencia y la Resolución D.N.C.P. Nro. 4440 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre las supuestas irregularidades, que menciona la Resolución más arriba mencionada, afectan a la Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección de Obras, Dirección de Infraestructura, Unidad de Administración y Fiscalización de Contratos, Dirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración Financiera, razón por la cual se determina como medida administrativa de urgencia el inicio de actuaciones preliminares, en relación a los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública involucrados en los procesos y/o procedimientos, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional para construcción de edificios sedes de Concepción y Caacupé, convocados por el Ministerio de la Defensa Pública (ID N° 280.558).-----

Que, el Artículo 69 del Reglamento Interno del Ministerio de la Defensa Pública establece la facultad del Departamento Disciplinario de iniciar las averiguaciones preliminares y otros trámites previos a la decisión de la Defensora General, de instruir o no el sumario administrativo a los funcionarios ante la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones.-----

Que, la instrucción de las averiguaciones preliminares ordenadas por la presente Resolución tiene como finalidad deslindar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que han participado en los actos previos y en el dictamienento de las resoluciones que han sido anuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de iniciar o no el sumario administrativo si así a derecho correspondiese.-----

Que, la Resolución mencionada en su parte resolutive anula dos resoluciones, Resolución D.G. Nro. 1842/15 de fecha 30 de diciembre de 2015 y la Resolución D.G. Nro. 303 de fecha 14 de abril de 2016, que hacen a la ejecución del contrato de construcción de la Sede Caacupé.-----

Que, en fecha 05 de enero de 2017 se ha presentado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, escrito mediante, Recurso de Aclaratoria contra la Resolución D.N.C.P. Nro. 4440 de fecha 20 de diciembre de 2016 a efectos de conocer si lo resuelto por esa Dirección Nacional afecta o no a la ejecución del contrato de construcción de la Sede Concepción. En caso de hacerse lugar al Recurso de Aclaratoria se extenderá la presente medida por Resolución de la Defensoría General.-----

Que por tanto, la Defensora General Interina, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11 y el Reglamento Interno; -----

RESUELVE:

Artículo 1. ENCARGAR AL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO A INICIAR las actuaciones preliminares en relación a los funcionarios intervinientes en los supuestos hechos detectados en el marco de INVESTIGACION INICIADA DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE LAS SEDES DE CONCEPCIÓN Y CAACUPÉ


Carolina Zarza Benitez
Defensora Gral. Interina
Ministerio de la Defensa Pública


Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública



Poder Judicial.




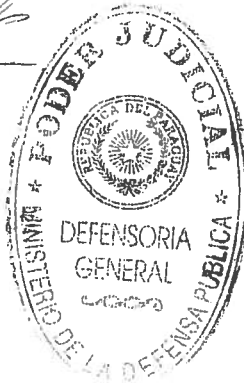
CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (I.D. Nº 280.558) Y DE CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN D.N.C.P. Nº 4.440/16 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016; Y LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-----

Artículo 2. Aclarar que la apertura de la investigación preliminar corresponde a la anulación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra las Resoluciones D.G. Nros. 1842/15 y 303/16 que afectan a la ejecución del contrato de construcción de la Sede de Concepción.-

Artículo 3. NOTIFICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

Ante Mí:


Cristina Zarza Benitez
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de la Defensa Pública




Abg. Selva Moya de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública